



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2016-MPC

Cusco, 17 de octubre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Numeral 2 del artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución y obligación del Concejo Municipal lo siguiente: "Formular pedidos y mociones de orden del día";

Que, según el numeral 22 del artículo N° 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 26-2015-MPC, de fecha 22 de diciembre de 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal que regula el Funcionamiento y Sanción de Establecimientos Comerciales del Cusco, (...);

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 17 de octubre de 2016, Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Local y Turismo, informó que con Carta N° 301-2016-SR-CDELT/MPC y Carta N° 321-2016-SR-CDELT/MPC, solicitó la remisión de información sobre los actos administrativos realizados para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 026-2015-MPC, en vista de que en los últimos meses la Provincial del Cusco, específicamente el Centro Histórico de la Ciudad del Cusco, se incrementó el número de locales de expendio de bebidas alcohólicas, ocasionado desorden, atentados contra el patrimonio Histórico, (...). Sin embargo,





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso De La Vega Chimu Oello"

pese al excesivo tiempo transcurrido dicha información no fue remitida; por lo que, solicita que mediante Acuerdo Municipal se autorice y atienda el pedido de información citado líneas arriba;

Que, en el presente caso la solicitud constituye un pedido de información, que difiere jurídicamente de derecho a la información, en consecuencia el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco autoriza y atiende el pedido de información de Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Local y Turismo, disponiendo que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás instancias administrativas entreguen la información referida.

POR TANTO: estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR Y ATENDER, el pedido de información solicitada por Jackeline Zúñiga Mendoza - Regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco y Presidenta de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Local y Turismo, respecto a la remisión de información sobre los actos administrativos realizados para la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 026-2015-MPC.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Municipales y demás instancias administrativas tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Wilson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL